Maripi Boyacá, junio 09 de 2026 **SDSE20240057**

Ingeniero
MILLER FAIR ROMERO MURCIA
Alcalde Municipal
Maripí Boyacá

Asunto: Procedencia de la adición al Convenio No. 007 de 2026.

Contratista: CORPORACIÓN APOYAMOS Y SERVIMOS CAPACITANDO – ASERCA

Objeto:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y CULTURAL DEL TERRITORIO, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2223 DE 2022, DURANTE LA VIGENCIA 2026."

I. ANTECEDENTES

El Municipio de Maripí suscribió el Convenio No. 007 de 2026 con la CORPORACIÓN APOYAMOS Y SERVIMOS CAPACITANDO – ASERCA, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y logísticos para la planeación, organización, coordinación y ejecución de las actividades programadas en el marco de la celebración del Día del Campesino, de conformidad con la Ley 2223 de 2022.

En desarrollo de las funciones de supervisión establecidas en el convenio y en cumplimiento del deber de seguimiento permanente a su ejecución, se verificó el avance de las actividades programadas y las condiciones requeridas para garantizar su adecuado desarrollo.

Mediante comunicación radicada por el contratista, este solicitó la adición del convenio por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000 M/CTE), con el fin de incorporar servicios adicionales de sonido, DJ y apoyo logístico para la jornada programada en la vereda Sabaneta.

II. ANÁLISIS TÉCNICO

Como resultado de las actividades de seguimiento y coordinación adelantadas entre la Administración Municipal, el supervisor y el ejecutor del convenio, se evidenció que, para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada programada en la vereda Sabaneta, resulta

necesario fortalecer el componente logístico inicialmente previsto mediante la incorporación de servicios de sonido profesional, servicio de DJ y personal de apoyo logístico.

La necesidad de dichos servicios obedece a las condiciones operativas propias del lugar donde se desarrollará la actividad y a la importancia de garantizar la adecuada ejecución de la programación cultural, recreativa, artística y comunitaria prevista dentro del objeto del convenio, permitiendo una correcta coordinación del evento, la difusión de las actividades, la orientación de los asistentes, el apoyo en la entrega de incentivos y almuerzos, así como el normal desarrollo de la jornada.

Las actividades cuya incorporación se solicita corresponden a componentes logísticos directamente relacionados con el objeto contractual y constituyen elementos complementarios necesarios para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes.

III. ANÁLISIS JURÍDICO

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De igual manera, la Ley 80 de 1993 dispone que los contratos estatales deben celebrarse y ejecutarse en procura del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Así mismo, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 permite que los contratos estatales sean modificados por acuerdo entre las partes cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de su finalidad, siempre que la modificación no implique alterar la esencia del objeto contractual.

En el presente caso, la adición solicitada no modifica el objeto del convenio, ni incorpora actividades ajenas a su finalidad, sino que fortalece el componente logístico requerido para la ejecución de las actividades previstas en la celebración del Día del Campesino, garantizando el cumplimiento de los fines perseguidos con su celebración.

En consecuencia, la modificación resulta acorde con los principios de planeación, responsabilidad, economía, eficacia y eficiencia que orientan la contratación estatal, en tanto permite adoptar las medidas necesarias para asegurar la correcta ejecución del convenio y el cumplimiento del interés general.

IV. VIABILIDAD PRESUPUESTAL

Se deja constancia de que la adición deberá estar respaldada con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y los demás requisitos presupuestales exigidos por la normatividad vigente, previo a la suscripción del respectivo otrosí.

V. CONCEPTO DEL SUPERVISOR

Con fundamento en las consideraciones técnicas, administrativas y jurídicas anteriormente expuestas, este Supervisor conceptúa FAVORABLEMENTE respecto de la solicitud presentada por la CORPORACIÓN APOYAMOS Y SERVIMOS CAPACITANDO – ASERCA y considera procedente la adición del Convenio No. 007 de 2026 por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), destinados a la incorporación de los siguientes componentes logísticos para la jornada de celebración del Día del Campesino en la vereda Sabaneta:

- Servicio de sonido profesional.
- Servicio de DJ para el desarrollo de la programación artística.
- Personal de apoyo logístico para la organización del evento, orientación de asistentes y apoyo en la entrega de incentivos y almuerzos.

La presente adición guarda relación directa con el objeto contractual, no modifica su naturaleza ni su finalidad y resulta necesaria para garantizar la adecuada ejecución de las actividades programadas, razón por la cual se recomienda al señor Alcalde autorizar la suscripción del correspondiente otrosí de adición, previo cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales a que haya lugar.

Maripí, Boyacá, 09 de julio de 2026.

Atentamente,

MICHAEL SMITH PAEZ CORTES
Secretario Desarrollo Social y Económico

Retención documental					
Elaborado por:		***Revisado por:***		***Aprobado por:***	
Nombre:	***Firma:***	***NOMBRE:***	***FIRMA:***	***Nombre***	***Firma***
MICHAEL SMITH PAEZ		*MICHAEL SMITH PAEZ*		*MICHAEL SMITH PAEZ*	